RESOLUCION IM N°968/2023

POR LA CUAL SE RECTIFICA RESOLUCIÓN N° 942/2023 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE. ---------

Villa Elisa, 22 de Noviembre del 2023

VISTOS:
NOTA DNCP/DNC N° 10024/2023

CONSIDERANDO:
El error material involuntario incurrido en la Resolución N° 942/2023 de fecha 13 de Noviembre del 2023, donde fue consignado un número de artículo distinto al que fuera pretendido para los efectos y alcances de la referida resolución, por lo que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villa Elisa, en uso de las facultades que le confieren las leyes nacionales, rectifica la resolución N° 942/2023 de fecha 13 de Noviembre del 2023, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en su carácter de encargada de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación y contratación de la entidad, fundamenta; ----------

Que, *en el Art. 1° menciona ADJUDICAR el presente LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN ID N° 437740 - REPARACIÓN DE CALLES, PUENTES Y ARTERIAS IMPORTANTES DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA, a la siguiente firma: COSPEL S.A CON RUC N° 80117354-0 REPRESENTADA POR NATALIA MAGALI DUARTE YERUTA CON C.I: 4.273.480, por un monto de 15.175.000 (Guaraníes quince millones ciento setenta y cinco mil) para el ejercicio fiscal 2023*, conforme se detalla.

Debe decir:

Art. 1° menciona ADJUDICAR el presente LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN ID N° 437740 - REPARACIÓN DE CALLES, PUENTES Y ARTERIAS IMPORTANTES DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA, a la siguiente firma: COSPEL S.A CON RUC N° 80117354-0 REPRESENTADA POR NATALIA MAGALI DUARTE YERUTA CON C.I: 4.273.480, por un monto mínimo de GS. 250.000.000 (guaraníes doscientos cincuenta millones) y un monto máximo hasta GS. 500.000.000 (guaraníes quinientos millones) para el ejercicio fiscal 2023, conforme se detalla.

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03" De Contrataciones Públicas" concordante con el Art. 62 del Decreto 21909/03, cuyo informe se haya anexo al legajo respectivo para las verificaciones que correspondan. ----------

Que, esta Municipalidad comparte las conclusiones del Comité de Evaluación por los mismos fundamentos mencionados precedentemente. ----------

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA * Secretaría General *

Abg. Romina Pettinati
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA * Intendencia Municipal *

Sergio A. Estigarribia M.
Intendente Municipal
Ciudad de Villa Elisa

RESOLUCION IM N°968/2023

POR LA CUAL SE RECTIFICA RESOLUCIÓN N° 942/2023 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE. ---------

Que, es NO menos importante aclarar que la presente rectificación es al sólo efecto de modificar y/o corregir errores materiales involuntarios sin alterar el sentido y alcance de la resolución N° 942/2023 de fecha 13 de Noviembre del 2023. ----------

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1°. -**RECTIFICAR la** Resolución N° 942/2023 de fecha 13 de Noviembre del 2023. ------

Art. 2°. AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la realización de los trámites correspondientes para la concreción de las reparaciones conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA * Secretaría General *

Abg. Romina Maria Pettinati Fleitas
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA * Intendencia Municipal *

Sergio Agustin Estigarribia Medina
Intendente Municipal